

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 163-2017

Guatemala, 21 de julio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, específicamente en el Programa 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, a fin de programar asignaciones en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, a favor de la Unidad Ejecutora Área de Salud de Huehuetenango, para contratar durante los meses de junio a diciembre de 2017, enfermeros profesionales, auxiliares de enfermería y digitadores, para la implementación del modelo incluyente en salud en el Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **354** de fecha **19 JUL 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



HACC/jmcc

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
105	Total:			<u>2,051,000</u>	<u>2,051,000</u>
	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	2,051,000	2,051,000

Fuente de financiamiento: 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>2,051,000</u>	<u>2,051,000</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>2,051,000</u>	<u>2,051,000</u>
Funcionamiento	2,051,000	2,051,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q2,051,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO:

354

FECHA: 19 JUL 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q2,051,000.-----

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/055/2017 de fecha 11 de julio de 2017 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2017-49719 con reingreso en esta Dirección Técnica de Presupuesto el 12 de julio de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Con el Oficio número U.P.0416-2017 de fecha 27 de junio de 2017, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,051,000, con el fin de cubrir compromisos salariales del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.
2. Debido a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no adjuntó la Opinión que establece la literal d) del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto mediante la Providencia número 916 de fecha 03 de julio de 2017, trasladó el expediente a la Dirección de Crédito Público, para que determinara si los movimientos de la fuente externa contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 105, se están realizando dentro del convenio del Préstamo Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I (BID-2328-BL-GU).
3. La Dirección de Crédito Público con la Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/055/2017 de fecha 11 de julio de 2017 devolvió la gestión, indicando que no emite opinión de la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados se realizan dentro de un mismo componente del referido préstamo, según información remitida por la Unidad Ejecutora respectiva.

ANÁLISIS:

1. De conformidad con la justificación, los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, de reprogramación de productos y subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la cantidad de Q2,051,000, en el Programa 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, se requieren para programar asignaciones en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, a favor de la Unidad Ejecutora Área de Salud de Huehuetenango, para contratar durante los meses de junio a diciembre de 2017, enfermeros, profesionales, auxiliares de enfermería y digitadores para la implementación del modelo incluyente en salud en el Municipio de Barillas, del Departamento de Huehuetenango.



2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social propone debitar los renglones de gasto 266 Productos medicinales y farmacéuticos y 295 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio, del Programa 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, justificando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para realizar la operación solicitada.
3. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta de la asignación acreditada, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y el Convenio del Préstamo BID-2328-BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I;
 - d. El cumplimiento de la Resolución número 0071 de fecha 23 de junio de 2017 de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que establece que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos del CO2 número 105 no afectan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que estipula el Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa que se aplique en el presente caso.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen compromiso alguno por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la Entidad solicitante que está registrado a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q2,051,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación presupuestaria requerida, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

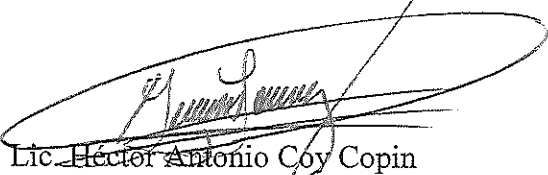
PONENTE:


Lic. Jorge Miguel Castillo Castro
Asesor de Presupuesto



Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: ciento noventa y uno (191)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q2,051,000. -----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.0416-2017 de fecha 27 de junio de 2017, con reingreso en la Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de julio de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,051,000, con el fin de cubrir compromisos salariales del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de la Unidad Ejecutora Área de Salud de Huehuetenango en el Programa 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, con la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público con la Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/055/2017 de fecha 11 de julio de 2017, indica que no emite opinión de la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en virtud que los movimientos presupuestarios de la misma se realizan dentro de un mismo componente del Préstamo BID-2328-BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **354** de fecha **19 JUL 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el monto de **DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q2,051,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación presupuestaria requerida, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de **DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q2,051,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, dentro de su Presupuesto de Egreso vigente, específicamente en el Programa 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, a fin de programar asignaciones en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, a favor de la Unidad Ejecutora Área de Salud de Huehuetenango, para contratar durante los meses de junio a diciembre de 2017, enfermeros profesionales, auxiliares de enfermería y digitadores para la implementación del modelo incluyente en salud en el Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango; en consecuencia la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos acreditados en el presente caso. III) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	163-2017		21	7	2,017	105
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-FC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-266-0101-52-0402-0112	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-1,900,000.00	-1,900,000.00
11130009-14-00-000-005-000-295-0101-52-0402-0112	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y	-151,000.00	-151,000.00
TOTAL ==>		-2,051,000.00	-2,051,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-FC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-01-000-001-000-081-1326-52-0402-0112	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	2,051,000.00	2,051,000.00
TOTAL ==>		2,051,000.00	2,051,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/69-111300092160/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	163-2017		21	7	2,017	105
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>52. PRESTAMOS EXTERNOS</u>	<u>-2,051,000.00</u>		<u>2,051,000.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-2,051,000.00		2,051,000.00	
0112 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y NUTRICION FASE I		-2,051,000.00		2,051,000.00
TOTAL		-2,051,000.00		2,051,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,051,000.00	2,051,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,051,000.00	2,051,000.00
TOTAL:		-2,051,000.00	2,051,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/69-111300092160/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	163-2017		21	7	2,017	105
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-2,051,000.00	2,051,000.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-2,051,000.00	2,051,000.00
		80401 Servicios de salud pública	-2,051,000.00	2,051,000.00
TOTAL:			-2,051,000.00	2,051,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-2,051,000.00	2,051,000.00
TOTAL:	-2,051,000.00	2,051,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-FG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL =>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/69-111300092160/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	163-2017		21	7	2,017	105
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

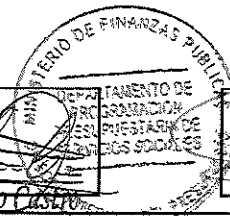
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				


DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/69-111300092160/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	7	2,017
DIA	MES	AÑO



Lic. Jorge Miguel Castillo Castro
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
 Jefe en Funciones del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.